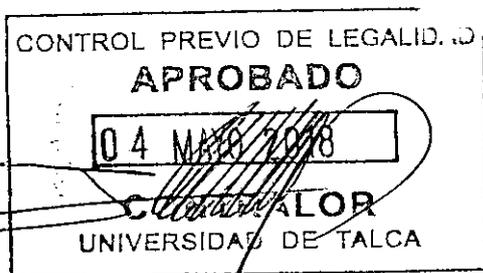


UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA BASES PARA POSTULAR A
"FONDO CONCURSABLE PARA EL
EMPENDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE
PREGRADO", AÑO 2018.

TALCA, 04 MAYO 2018

Nº 636

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, del Ministerio de Educación; el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La resolución universitaria N° 570 de 2012, a través de la cual se creó el Fondo Concursable para el Emprendimiento de la Investigación Científica de Estudiantes de Pregrado".

b) Lo solicitado por la Vicerrectora de Pregrado.

RESUELVO:

1.- Apruébense las bases de Postulación al "Fondo Concursable para el Emprendimiento de la Investigación Científica de Estudiantes de Pregrado", correspondiente al año 2018, que se indican a continuación:

**Fondo Concursable para el Emprendimiento de la Investigación Científica de
Estudiantes de Pregrado
Universidad de Talca**

Bases de Concurso

1. Presentación

El foco 1 del Plan Estratégico 2020 de la Universidad de Talca, de Excelencia Académica y Universidad Compleja, releva como una de las principales líneas estratégicas la calidad diferenciadora de las carreras de pregrado y el avanzar hacia la complejidad en la investigación y el postgrado.

En este contexto, y acogiendo la solicitud de estudiantes de pregrado, se crea un Fondo concursable para incentivar y apoyar los emprendimientos de la investigación científica a desarrollar por dichos estudiantes.

2. Objetivos del Fondo

El fondo busca fomentar el emprendimiento de la investigación científica de estudiantes de pregrado y tiene como objetivos específicos:

- a) Incentivar el conocimiento científico y la generación de proyectos de investigación por parte de los alumnos de pregrado.
- b) Estimular el emprendimiento y la multidisciplinariedad entre los estudiantes.
- c) Crear un entorno estimulante, educativo y activo hacia las nuevas generaciones de estudiantes.
- d) Facilitar la incorporación de alumnos destacados y con ideas novedosas a la Universidad.
- e) Potenciar la diferenciación institucional como factor de competitividad.

3. Requisitos de Postulación

Podrán participar de este concurso, los estudiantes de pregrado de la Universidad de Talca, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de 3er año o superior de una carrera profesional de la Universidad.
- b) Tener un promedio de notas de módulos cursados igual o superior a 5,0.
- c) Contar con el patrocinio de un profesor del cuerpo académico regular o no regular (conferenciante), el cual desempeñará el papel de tutor durante el desarrollo del proyecto.
- d) No tener vigente un proyecto de este mismo concurso, es decir, haber cumplido con el punto 5 f de las presentes bases.
- e) Hacer la postulación al fondo, en forma individual o colectiva, pudiendo incluir alumnos de diferentes carreras. Tanto la postulación individual como la colectiva opta al monto máximo del financiamiento por proyecto preestablecido. En el caso de postulación colectiva todos los estudiantes deberán cumplir con los requisitos antes señalados.

Para los efectos de la postulación, serán aplicables las inhabilidades establecidas en la ley orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado (LOCBGAE), específicamente la contenida en el artículo 56 letra b).

4. Documentos de postulación

Para postular al presente concurso se deben presentar, en la secretaría de la Vicerrectoría de Pregrado, los siguientes documentos:

- a) Formulario de postulación al concurso para el Emprendimiento de la Investigación Científica de Estudiantes de Pregrado. El formulario deberá ser entregado en tamaño carta, letra calibri 10, interlineado 1.5, justificado.
- b) Certificado de alumno regular
- c) Carta o constancia del Director(a) de Escuela, con firma y timbre institucional, en donde se indique el nivel más bajo que cursa el o los postulantes.
- d) Informe curricular correspondiente al semestre inmediatamente anterior a la fecha de la postulación.
- e) Carta compromiso del profesor patrocinante del proyecto, que explicita que **“El proyecto se dará por terminado una vez que el alumno certifique el envío del manuscrito a una revista científica, al menos con Comité Editorial”**.

5. Fondo Asignable

- a) El fondo concursable es de carácter anual y se entregarán fondos -hasta por un monto máximo de \$700.000.- (setecientos mil pesos)- a los proyectos seleccionados con las diez más altas puntuaciones, según criterios señalados en el punto 7 de estas bases.
- b) Los proyectos adjudicados deben ser realizados en un año. La administración del proyecto recaerá en el alumno que realice la investigación, siempre con la supervisión de un profesor tutor. En el caso de proyectos colectivos existirá un alumno responsable del proyecto.
- c) El alumno sólo podrá utilizar los fondos en gastos relacionados con el proyecto. Los recursos deberán ser utilizados solamente para los siguientes ítems:
 - Fungibles y/o reactivos.
 - Material bibliográfico como artículos de revistas científicas, a las cuales la Universidad no esté suscrita. Este fondo no podrá ser utilizado para la compra de libros.
 - Reproducción de material.
 - Charlas y seminarios (inscripciones, pasajes, alojamiento y alimentación).
 - Salidas a terreno (alimentación y combustible, debidamente justificado).
- d) Los recursos del fondo, en ningún caso tendrán un carácter de honorarios.
- e) Los dineros asignados se entregarán a los ganadores, previa finalización del proceso de adjudicación y administrativo interno de la asignación de recursos. Los fondos deberán ser debidamente rendidos ante el Departamento de Tesorería de la Universidad, con copia a la Vicerrectoría de Pregrado.
- f) El proyecto se dará por terminado una vez que el alumno certifique el envío del manuscrito a una revista científica con al menos Comité Editorial.

6. Líneas de financiamiento

Las líneas de financiamiento de este concurso se enmarcan en todo trabajo de investigación científica que emprenda un alumno de pregrado, ya sea como requisito de algún módulo de tercer año o superior, memoria de graduación o titulación de la respectiva carrera.

7. Plazos de postulación

Cada año se difundirá la convocatoria mediante el UTALMATICO y se indicará los plazos de postulación. Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos y documentación indicada en los puntos 3 y 4 de estas bases.

Las postulaciones deben ser presentadas en un sobre cerrado dirigido a la Vicerrectora de Pregrado de la Universidad de Talca, hasta las 12:30 horas del último día hábil de mayo de cada año.

Las consultas deberán ser enviadas vía correo electrónico al mail cfernandez@utalca.cl hasta las 17:30 horas de los dos días hábiles antes del cierre de la convocatoria.,

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo

8. Admisibilidad de la postulación

Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de admisibilidad por la Directora de Pregrado, proceso en la cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y los requisitos establecidos en estas bases.

Las postulaciones que aprueben la revisión de admisibilidad, pasarán a la etapa de selección. En caso contrario serán declaradas “Fuera de Bases”, desestimándose su postulación.

9. Proceso de selección

La selección estará a cargo del Comité de Selección convocado por la Vicerrectora de Pregrado e integrado por: el Director de Investigación de la universidad y dos académicos de planta regular nombrados por el Consejo de Docencia, quienes permanecerán 3 años en el cargo, pudiendo ser reelegidos por el periodo inmediatamente siguiente. Se nombrará a una tercera persona quién tendrá categoría de suplente.

Dicho Comité de Selección analizará las postulaciones de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- a) Promedio de notas de módulos cursados a la fecha de la postulación (20%)
- b) Formulación y viabilidad del proyecto de investigación (25%)

- c) Coherencia entre objetivos, metodología y resultados esperados (25%)
- d) Posibilidad de convertirse en una publicación científica (30%)

La medición de cada criterio de evaluación se efectuará con el siguiente puntaje:

Criterio	Ponderación	Puntaje máximo (puntos)	Ejemplo asignación Puntos
a) Promedio de notas	20	20 (un punto por décima mayor a 5,0)	Nota 7,0 20 Nota 6,9 19 Nota 6,3 13 Nota 5,1 1 Nota 5,0 0
b) Formulación y viabilidad	25	25	Calificación: Sobresaliente 25 Muy Bueno 20 Bueno 10 Insuficiente 0
c) Coherencia entre objetivos, metodología y resultados esperados	25	25	Calificación: Sobresaliente 25 Muy Bueno 20 Bueno 10 Insuficiente 0
d) Potencial de publicación científica, historial publicación profesor patrocinante	30	30	Calificación: Más de una publicación en el último quinquenio 30 Una publicación en el último quinquenio 15 Sin publicaciones en el último quinquenio 0

Cualquier incumplimiento de las formalidades del concurso (ejemplo: fecha de entrega, formatos, documentos, etc.) señaladas en las bases, invalida la postulación.

Las diez postulaciones que obtengan los mayores resultados ponderados de cada una de las evaluaciones que efectúe cada uno de los integrantes de Comité, se adjudicarán el fondo solicitado.

En caso de empate, las calificaciones ya obtenidas ponderarán con un 85% y se incluirá un criterio adicional referente a la forma y normas de escritura científica del proyecto, con un 15% de ponderación.

El cargo de las asignaciones será al Centro de Costo VDP 100001.

Los proyectos adjudicados serán comunicados, mediante correo electrónico dirigido a los estudiantes beneficiados, por la Vicerrectoría de Pregrado durante la primera quincena del mes de julio.

10. Interpretación de las bases

Sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cualquier consulta o disposición de las presentes Bases que resulte obscura en su interpretación o incompleta en sus alcances, podrá ser interpretada por la Universidad acorde al objetivo declarado en ellas, a través de la Vicerrectoría de Pregrado.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/pba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GILDA CARRASCO SILVA
RECTORA (S) RECTOR



UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRANSFERIDO
CON FECHA 10 MAYO 2018

}ñ{lñkll

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
Fondo de Emprendimiento para la Investigación
Científica de estudiantes de pregrado

1. Alumnos Investigadores

1.1 Nombre del alumno responsable del proyecto

Carrera:

Año que cursa:

Promedio general de Notas:

1.2 Nombre alumno que reemplaza a responsable del proyecto

Carrera:

Año que cursa:

Promedio general de Notas:

1.3 Nombre alumno

Carrera:

Año que cursa:

Promedio general de Notas:

(Repetir de ser necesario)

1.4 Nombre Profesor Patrocinante

Grado Académico:

Jerarquía Académica:

Unidad de dependencia:

2. Identificación del proyecto

2.1 Título del Proyecto

2.2 Disciplina Científica

3. Resumen del proyecto

4. Estado del arte (revisión actualizada del tema)

5. Hipótesis

6. Objetivos (generales y específicos)

7. Metodología, etapas y actividades

7.1 Describa la metodología que se usará

7.2 Señale las etapas y actividades

8. Plan de Trabajo (carta Gantt)

9. Financiamiento solicitado

Reactivos

Fungibles

Movilización

Otros (especifique)